

Referencia: 0100JAP/mcc00063

DON JOSE ANTONIO PAYÁ ORZAES, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

CERTIFICO: Que en sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIO Y URGENTE celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 30 de junio de 2023 se aprobó el siguiente punto:

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación, con el siguiente contenido:

Visto lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, arts. 92 al 104 del ROM y 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que las Comisiones Informativas son órganos complementarios de la organización municipal, compuestos únicamente por miembros corporativos, sin atribuciones resolutorias, cuya función es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes; así como, el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Considerando que todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Considerando que cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica necesariamente que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

Considerando que existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, que puede actuar además como Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda si así se acuerda.

Vistos los art. 123, 127 y 134 del ROF, donde se establece que el Alcalde-Presidente es el Presidente nato de todas ellas, que para su válida celebración se requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora más tarde con un mínimo de tres miembros, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

1.- Comisión Informativa de GESTIÓN ADMINISTRATIVA (comprende las Áreas de Personal, Economía, Hacienda, Innovación, Promoción y Empleo, Educación, Cultura, Turismo, Transparencia y Participación Ciudadana, Bienestar Animal y Seguridad).

2.- Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL (comprende las Áreas de Derechos Sociales, Igualdad, Mayores, Salud, Juventud, Deportes y Fiestas).

3.- Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE, MEDIO URBANO, POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO (incluye las Áreas de Servicios Operativos y Sostenibilidad Medioambiental).

Código Seguro De Verificación:	c9FGxZ/sg3XFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/07/2023 13:26:32
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	03/07/2023 08:46:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9FGxZ/sg3XFn8gM0NbdyA==		



SEGUNDO.- La COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS órgano de existencia preceptiva, tendrá por objeto el estudio, examen e informe de todas las cuentas presupuestaria y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el RD-LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la restante normativa reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

TERCERO.- La composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien ostentará la presidencia efectiva, salvo delegación expresa al efecto. Hará las funciones de Presidente sustituto el Concejal o Teniente de Alcalde en quien delegue puntualmente el Alcalde.

Vocales: tres vocales titulares del Grupo Municipal PP, dos vocales titulares del Grupo Municipal PSOE un vocal titular del Grupo Municipal CPSG, y un vocal titular del Grupo Municipal IU. Deberá designarse además, los vocales suplentes correspondientes.

Secretario: el de la Corporación. Sustituto: el funcionario en quien delegue puntualmente, o que le sustituya en el ejercicio general de sus funciones.

CUARTO.- Estas comisiones celebrarán sesión ordinaria y extraordinaria con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración del Pleno, en las horas que establezca el Sr. Alcalde-Presidente. El Decreto de convocatoria fijará el día y la hora de la sesión, citándose para la primera convocatoria y quedando automáticamente convocada la segunda si no concurriera la mayoría absoluta de sus miembros una hora después, bastando entonces la concurrencia de tres miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente, además de la asistencia del Secretario.

QUINTO.- Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en las diferentes Comisiones Informativas creadas, notificándolo por escrito en plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo.

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital

VºBº EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	c9FGxZ / sg3XFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/07/2023 13:26:32	
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	03/07/2023 08:46:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c9FGxZ/sg3XFn8gM0NbdyA==			